



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 OCT 2016

VISTOS:

El Oficio N° 850-2016-UTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 24 de octubre del 2016, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Liquidación Final de la Obra: "Construcción de las Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Política e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas"; el Proveído, de fecha 24 de octubre del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, en el mes de enero del 2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, emite un Comunicado, en el que pone de conocimiento de la ciudadanía que el 09 de enero del 2016 entrará en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en ese sentido, en su numera 3. Establece que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuarán su trámite con dicha hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaren desiertos;

Que, con fecha 05 de febrero de 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Licitación Pública N° 005-2014-UNTRM-CE, para la ejecución de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", al Consorcio Calor Eterno, bajo el sistema a Suma Alzada;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691 -2016-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 104-2016-UNTRM-R, de fecha 11 de febrero del 2016, se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 567,639.45 (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 45/100 soles), que representa la incidencia del 13.11%; se aprueba el Deductivo de Obra Vinculante N° 02, por el monto de S/ 185,767.42 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 42/100 soles), que representa una incidencia del 4.29%, y el Presupuesto Adicional Acumulado de Obra N° 02, por el monto de S/ 381,872.03 (Trescientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos con 03/100 soles), que representa una incidencia del 8.82% de la obra: "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 107-2016-UNTRM-R, de fecha 12 de febrero del 2016, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativas para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 378-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de junio del 2016, se designa el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", del Proyecto SNIP N° 270928, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Ítalo Maldonado Ramírez – Presidente, Ing. Percy Ramos Torres, Ing. Carlos Antonio Colunche Díaz – Miembros;



Que, con Carta N° 145-2016-CALOR ETERNO-RC, de fecha 29 de agosto del 2016, el Representante Común, del Consorcio Calor Eterno, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que con fecha 27 de julio del 2016, el Comité de Recepción de Obra, dio por recepcionada sin observaciones la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", razón por la cual, y dentro del plazo establecido por el artículo 211° Liquidación del contrato de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remite la Liquidación de obra, solicitando su revisión y consentimiento de ser conforme;



Que, mediante Carta N° 051-2016-CCD/INGENIERO CIVIL-CONSULTOR, de fecha 13 de octubre del 2016, el Supervisor de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que ha procedido con la revisión del expediente Liquidación Final de Contrato de Obra y la corrección de su informe en virtud a las Resoluciones N° 322-2015-INEI y N° 287-2016-INEI, en las que se modifican el Índice Unificado de código 47, que interviene en las fórmulas polinómicas del contrato principal y de los presupuestos adicionales de obra N° 01 y 02;

Que, con Carta N° 111-2016-UNTRM.DGA/DIGA, de fecha 14 de octubre del 2016, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite al Consorcio Calor Eterno, la liquidación de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", para su revisión y aprobación de ser el caso, practicada por la supervisión según Carta N° 051-2016-CCD/INGENIERO CIVIL-CONSULTOR, enviando cuatro archivadores, con un total de ochocientos ochenta y nueve folios;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691 -2016-UNTRM/R

Que, con fecha 06 de marzo de 2015, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2015-UNTRM-DGA/DE-DABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Consorcio Calor Eterno, para la ejecución de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", por el monto total de S/. 4'328,500.00 (Cuatro millones trescientos veintiocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles), sin incluir IGV; con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones de Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 184° del mismo;

Que, con Resolución Rectoral N° 287-2015-UNTRM-R, de fecha 17 de marzo del 2015, se designa a partir del 18 de marzo de 2015, al Ing. Anibal Quispe Pérez, como Inspector de la Obra: "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", hasta que finalice el proceso de selección para la contratación del supervisor de la obra en mención;

Que, con fecha 22 de mayo de 2015 se firmó el contrato N° 034-2015-UNTRM-R-DGR/DE-SDABA, para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "Construcción de Aulas y Sedes Administrativas para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", a cargo del Ing. Carlos Antonio Colunche Díaz con CIP N° 41649;

Que, con fecha 13 de abril del 2015, se hace entrega del terreno al contratista Consorcio Calor Eterno, para la ejecución de la "Construcción de Aulas y Sedes Administrativas para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas";

Que, habiéndose cumplido todas las condiciones exigidas en el art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con fecha 14 de abril del 2015, se dio por iniciado el plazo de ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 789-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de octubre del 2015, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 548,410.57 (Quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez con 57/100 nuevos soles), que representa la incidencia del 12.67%; se aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/. 283,973.12 (Doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres con 12/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.56%, y el Valor Neto del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 264,473.45 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 45/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.11% de la obra: "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 829-2015-UNTRM-R, de fecha 24 de noviembre del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 52 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derechos y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas - Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas";



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 691 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Carta N° 148-2'176-CONSORCIOALORETERNO-RC, de fecha 19 de octubre del 2016, el Representante Común del Consorcio Calor Eterno, informa la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, que luego de la revisión a la Liquidación de obra practicada por el Supervisión, su representada la encuentra conforme y aprueba, por lo que solicita realizar los trámites correspondientes para la emisión de la resolución respectiva;

Que, con Oficio N° 850-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha de octubre de 2016, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa al Señor Rector, que ha realizado la revisión de la Liquidación Técnica de la Liquidación Técnica de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", la misma que fue hecha por el Supervisor de la obra y enmarcándose dentro de la normatividad vigente, solicita disponga la emisión del acto resolutive que apruebe la Liquidación Final Obra, indicando que el expediente cuenta con la conformidad respectiva por parte del Consorcio Calor Eterno, señalada en la Carta N° 148-2'176-CONSORCIOALORETERNO-RC, de fecha 19 de octubre del 2016;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", cuyo costo total asciende a S/ 5'097,955.14 (Cinco millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 14/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 131,985.47 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cinco con 47/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados, DIGA, Supervisor de obra y Consorcio Calor Eterno, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMQ/R
EATA/SG
C/inv